

contado con subvención; igualmente deberán facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por la Consejería competente, comunicar cualquier incidencia y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución 30 de octubre de 2006) Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-0159-06 de la empresa “Excentravi, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente TR-0159-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“ASUNTO: Solicitud de documentación y Trámite de audiencia. Una vez examinado el expediente de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos, y de conformidad con los siguientes hechos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 31 de julio de 2006 la empresa Excentravi, S.L. con C.I.F. B10170058 presentó solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Segundo. Examinada la citada solicitud se detecta ausencia de documentos necesarios para resolver, en concreto:

1. Nuevo modelo de solicitud de subvención al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio (el remitido es el del Decreto 18/2004).
2. Copia compulsada del N.I.F. o del C.I.F. de la entidad solicitante de la ayuda, según sea persona física o jurídica.
3. Copia compulsada del N.I.F. del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.

Tercero. Asimismo queda suficientemente probado en el expediente que el contrato de trabajo suscrito con la trabajadora doña Manuela Palacios Ávila, estipula una jornada laboral de 10 horas semanales inferior al 50 por ciento de la jornada habitual en la actividad de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Economía y Trabajo es competente para entender y resolver el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio (D.O.E. n.º 77 de 3 de julio), por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 en conexión con el Anexo II, del regulador es obligatoria presentación de documentación solicitada en el apartado segundo.

Tercero. El artículo 6.B.3 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, consigna textualmente “La contratación indefinida podrá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial. En este último caso el tiempo de trabajo deberá ser, al menos del 50% de la jornada habitual en la actividad o sector de que se trate, incluidos los

trabajadores fijos discontinuos”. Requisito ausente en el supuesto de la Contratación de doña Manuela Palacios Ávila.

Por todo ello y en aras al principio de eficacia:

Primero. Se le requiere la presentación de los documentos preceptivos señalados en el antecedente de hecho segundo, en el plazo máximo de diez días hábiles a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la recepción del presente acto, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su acción de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada entre otras por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. Simultáneamente y previamente a resolver, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las posibles causas de denegación establecidos en los fundamentos tercero y cuarto, dentro de idéntico plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

El presente acto es un “acto de trámite no cualificado” y contra él no procede recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 7 de febrero de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Aureliano Garrido Ardila”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-1764-06 de la empresa “Malnoe Díez, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente TR-1764-06 sobre Subvención acogida a la Línea de

Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención realizada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece el programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

I. Copia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante de la ayuda, Malnoe Díez, S.L, pues con fecha 30/11/06 envían dicha copia sin compulsar.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de marzo de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente TR-1854-06 de la empresa “Explotanet SRL”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente TR-1854-06 sobre Subvención acogida a la